

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

151**MADRID NÚMERO 4****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 568 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Félix J. Clemente Martín, don Ángel Núñez Núñez, doña María Luisa Moya Rodríguez, don Ramón de la Mora Núñez, don Francisco Javier Plaza Torija, doña Ana Isabel Capiña Martín, y doña Ester Belda Martín, contra la empresa “Plásticos Bandrés, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia:

Sentencia número 403 de 2010

En Madrid, a 21 de junio de 2010.—Visto por doña María Isabel Saiz Areses, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 4 de esta ciudad, el juicio promovido por reclamación de cantidad seguido con el número de autos 568 de 2010, a instancias de doña María Luisa Moya Rodríguez, don Félix J. Clemente Martín, don Ramón de la Mora Núñez, don Ángel Núñez Núñez, don Francisco Javier Plaza Torija, doña Ana Isabel Capiña Martín y doña Ester Belda Martín, asistidos de la letrada doña María Blanca Suárez Garrido, frente a la empresa “Plásticos Bandrés, Sociedad Limitada”, que no comparece, autos en los que se ha dictado la presente sentencia en base a los siguientes:

Fallo

Que estimando la demanda de reclamación de cantidad entablada por doña María Luisa Moya Rodríguez, don Félix J. Clemente Martín, don Ramón de la Mora Núñez, don Ángel Núñez Núñez, don Francisco Javier Plaza Torija, doña Ana Isabel Capiña Martín y doña Ester Belda Martín, frente a la empresa demandada a abonar a los demandantes las cantidades que para cada uno de ellos se detallan a continuación más el recargo del 10 por 100 en concepto de mora en el pago:

A doña María Luisa Moya Rodríguez: 4.040,3 euros.

A don Félix J. Clemente Martín: 3.798,84 euros.

A don Ramón de la Mora Núñez: 8.334,8 euros.

A don Ángel Núñez Núñez: 2.747,45 euros.

A don Francisco Javier Plaza Torija: 3.021,08 euros.

A doña Ana Isabel Capiña Martín: 2.351,84 euros.

A doña Ester Belda Martín: 2.377,41 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra cabe interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Si el recurrente no goza de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2502 en “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar, en la misma cuenta, en la misma cuenta, la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Expídase testimonio de esta resolución que quedará unido a los autos de los que dimana, llevándose el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Plásticos Bandrés, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.518/10)